

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Organismo Contratante: UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Contratación Directa 33/2016
Clase: Sin Clase
Modalidad: Sin Modalidad
Motivo contratación directa: Por monto
Expediente: EXP: 09-4473/ 5544/2016
Objeto de la contratación: Adquisición de insumos y reactivos de laboratorio con destino al Departamento de Bioquímica y al proyecto N° 2 del Programa UNNE- SALUD, de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura - UNNE"
Rubro: Químicos
Lugar de entrega único: EXACTAS - CAMPUS ROCA (Avenida Libertad 5470 (3400) CORRIENTES, Corrientes)

Retiro del pliego	Consulta del pliego
Dirección: Avenida Libertad 5470, (3400), CORRIENTES, Corrientes Plazo y horario: Lunes a viernes de 07:00 a 14:00 hs Costo del pliego: \$ 0 00	Dirección: Avenida Libertad 5470, (3400), CORRIENTES, Corrientes Plazo y horario: Lunes a viernes de 07:00 a 14:00 hs
Presentación de ofertas	Acto de apertura
Dirección: Avenida Libertad 5470, (3400), CORRIENTES, Corrientes Fecha de inicio: 27/09/2016 Fecha de finalización: 11/10/2016 a las 11:00 hs.	Lugar/Dirección: Avenida Libertad 5470, (3400), CORRIENTES, Corrientes Día y hora: 11/10/2016 a las 11:00 hs.

RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	CTX (Cefotaxime)	UNIDAD	3.00
2	CAZ (Ceftazidima)	UNIDAD	3.00
3	(CIP) Ciprofloxacina	UNIDAD	2.00
4	VAN (Vancomicina)	UNIDAD	2.00
5	TEI (Teicoplanina)	UNIDAD	2.00
6	TMS (Trimetoprima-sulfametoxazol)	UNIDAD	3.00
7	MNO (Minociclina)	UNIDAD	2.00
8	RIF (Rifampicina)	UNIDAD	2.00
9	Disco de PYR	UNIDAD	1.00
10	Disco de OXIDASA	UNIDAD	2.00
11	Mullerhilton agar (no brizuela)	UNIDAD	2.00
12	Levine	UNIDAD	3.00
13	Tripteina soya agar	UNIDAD	3.00
14	Agar base columbia	UNIDAD	2.00
15	CLDE agar	UNIDAD	3.00
16	Manitol salado agar	UNIDAD	2.00
17	Sabouraud agar	UNIDAD	1.00
18	Czapek - Dox agar	UNIDAD	1.00
19	D'TM agar (para dermatofitos)	UNIDAD	1.00
20	Hisopos estériles	UNIDAD	200.00
21	Agujas 21Gx1" 0,8x25	CAJA	3.00
22	Tubos de hemolisis	UNIDAD	300.00
23	urea droga pura	GRAMO	50.00
24	cinta de pintor	UNIDAD	4.00
25	Caja de petri de vidrio de 10 cm de diámetro	UNIDAD	5.00
26	matraz de 25 ml	UNIDAD	10.00
27	Mortero con pilon de 12 a 14 cm. de diámetro	UNIDAD	2.00
28	vaso de precipitado de vidrio de 100 ml de capacidad	UNIDAD	10.00
29	Embudo de vidrio de aprox. 5 cm de diámetro	UNIDAD	5.00
30	Embudo de vidrio de aprox. 10 cm de diámetro	UNIDAD	5.00
31	Balón 500 ml. Con boca esmerilada	UNIDAD	5.00
32	Zn acetato 2H2O	GRAMOS	30.00
33	Metanol	LITROS	3.00
34	Etanol	LITROS	2.00
35	Ácido acético glacial	LITRO	1.00

Pliego de Condiciones Particulares UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
33/2016

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
36	colecsterol patrón	MILIGRAMO	100.00
37	Mercurio acetato	GRAMOS	50.00
38	Tiosulfato de sodio	MILIGRAMO	100.00
39	Ioduro de potasio	GRAMOS	50.00
40	Grasa siliconada	GRAMOS	25.00
41	Ácido clorhídrico P.a. 37%. Tipo Cicarelli o similar	LITROS	3.00
42	Ácidoacético P.A. 99,7%. tipo Biopack	LITROS	2.00
43	HCG Elisa. tipo GT LAB	UNIDAD	1.00
44	HCG Fastimmunocromatografía en tiras. Tipo GTLAB	UNIDAD	1.00
45	HCG Latex Directo (aglutinación en placa)	UNIDAD	1.00
46	Ácidosulfúrico p.a. 98%. tipo Cicarelli	LITRO	1.00
47	Ácidotricloroacético 250. tipo Anedra	UNIDAD	1.00
48	Antrona. tipo Biopack	GRAMOS	10.00
49	Tiras de orina x 100. tipo Wiener	UNIDAD	1.00
50	Tiras para detección de HCGB. tipo ABON	UNIDAD	10.00
51	May Grunwald x 1000 ml. TipoBiopack	UNIDAD	1.00
52	giemsa x 500 ml. tipo Biopack	UNIDAD	1.00
53	capilares horizontales x 500	UNIDAD	1.00
54	capilares sin heparina x 500	UNIDAD	1.00
55	portaobjetos x 50	UNIDAD	4.00
56	guantes tamaño: small x 50 un.	CAJA	3.00
57	guantes tamaño: medum x 50 un.	CAJA	3.00
58	cepillos para lavar tubos	UNIDAD	4.00
59	propipetas	UNIDAD	4.00
60	aceite de inmersión x 200 ml. tipo Biopur	UNIDAD	1.00
61	Dextrosa 1 - hidrato purísima 1000 gr. tipo Biopack o Cicarelli	UNIDAD	1.00
62	Tiras de acetato de celulosa gelatinizado para electroforesis x 10. tipo Progel	UNIDAD	1.00
63	verde de metilo x 10 gr. tipo Biopur	UNIDAD	1.00
64	etanol	LITRO	3.00
65	metanol	LITRO	2.00
66	kit para coloración de PAS (PeryodicAcidSchiff)	UNIDAD	1.00
67	Fast blue B sal sólida x 10 gr. tipo Sigma Aldrich	UNIDAD	1.00
68	reactivo para tiempo de tromboplastina parcial activada (APTT). tipo Wiener	CAJA	1.00
69	caja histológica para portaobjetos (para 100 objetos)	CAJA	5.00
70	Lancetas descartables x 100 un.	CAJA	2.00
71	tubos de ensayo (vidrio) de capacidad 16x150 mm	UNIDAD	25.00
72	propipeta de goma, capacidad 3 válvulas	UNIDAD	4.00
73	cepillo para tubo ensayo	UNIDAD	4.00
74	Buffer tris x 250 gr.	UNIDAD	1.00
75	Amonio molibdato x 100 gr.	UNIDAD	1.00

Pliego de Condiciones Particulares UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
33/2016

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
76	NaCl x 1 Kg	UNIDAD	1.00
77	Alcohol 96°	LITROS	2.00
78	EDTA 0,5 M pH 8 x 250 ml.	UNIDAD	1.00
79	alcohol 96° x 1 litro	LITROS	4.00
80	Guantes latex large x 100 un. (tamaños S, M y L)	UNIDAD	3.00
81	Tubos graduados de polipropileno de 15 ml. Con tapón de sellado	UNIDAD	25.00
82	Tubos graduados de polipropileno de 50 ml. Con tapón	UNIDAD	26.00
83	portaobjetos silanizados, volumen: 72 pcs	UNIDAD	3.00
84	alcohol isopropilico puro	UNIDAD	1.00
85	Ácido acético glacial	LITRO	1.00
86	Glucosa anhidra	KILOGRAMO	1.00
87	cubetas plásticas caras paralelas, de 1 cm de espesor externo y 0,5 cm de espesor interno para espectrofotometro	UNIDAD	8.00
88	cepillos de cerda con mango de metal para limpiar tubos de hemólisis	UNIDAD	3.00
89	conos eppendorf de 1,2 ml sin graduación	UNIDAD	200.00
90	Tubos de khan de plástico con tapa a rosca	UNIDAD	100.00
91	Erlenmeyer de 250 ml.	UNIDAD	1.00
92	Probeta de vidrio de 50 ml.	UNIDAD	2.00
93	tubos de khan	UNIDAD	100.00
94	tubos de hemolisis	UNIDAD	100.00
95	tubos cónicos	UNIDAD	100.00
96	Embudo de vidrio de 6 cm de diámetro aprox.	UNIDAD	1.00
97	termómetro de vidrio de 0 a 100°C	UNIDAD	2.00
98	Cubreobjetos de 18 x 18 mm x 100 un	CAJA	4.00
99	acido barbiturico x 100 gr	UNIDAD	1.00
100	cromatofolios para TCL de silica gel GF de 20x20 cm	UNIDAD	25.00
101	colorante Maygrunwald por 500 m	UNIDAD	8.00
102	colorante giemsa por 500 m	UNIDAD	8.00
103	Kit colorante GRAM	UNIDAD	8.00
104	Kit colornatezihelueelsen	UNIDAD	8.00
105	ASO Latex directo.	UNIDAD	8.00
106	PCR latex directo.	UNIDAD	8.00
107	Artritest directo.	UNIDAD	8.00
108	Colesterol enzimático.	UNIDAD	8.00
109	Ácidoúrico (manual). Uricasa oxidasa/ peroxidasa 1x200m. tipo Biosystem	UNIDAD	4.00
110	GOT (AST) UV. metodo UV optimizado para determinación de GOT 10x20m. tipo WienerLab	UNIDAD	4.00
111	GPT (ALT) UV. metodo UV optimizado para determinación de GPT 10x20m. tipo WienerLab	UNIDAD	4.00
112	FAL ALP405 cinetica optimizada.	UNIDAD	4.00
113	Proteina totales Proti 2 AA.	UNIDAD	4.00

Pliego de Condiciones Particulares UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
33/2016

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
114	Proteínas totales Proti 2 AA.	UNIDAD	4.00
115	Proteinas totales Proti 2 PATRON 1,8 ml	UNIDAD	6.00
116	Trigliceridos. Glicero fosfato oxidasa/ peroxidasa 1x200m. tipo Biosystem	UNIDAD	8.00
117	Uremia. para determinación de urea en suero, plasma y orina 1x500. tipo WienerLab	UNIDAD	4.00
118	Ureasa.	UNIDAD	4.00
119	Creatinina directa. metodo para det. de creatinina en suero y orina, 1x240m. tipoWienerLab.	UNIDAD	4.00
120	APT Test tromboplastina. paradet tiempo de tromboplastina parcial activada, 6x2,25m. tipo WienerLab	UNIDAD	8.00
121	soluplastin.	UNIDAD	8.00
122	Toxoplasmosis HAI	UNIDAD	4.00
123	Complemento C3	UNIDAD	4.00
124	Complemento C4	UNIDAD	4.00
125	placas de petri descartables. Bolsa por 20 un.	UNIDAD	10.00
126	portaobjetos por 50 un. c/u	CAJA	12.00
127	ubreobjetos 22x22 mm, por 200 uni c/u	CAJA	12.00
128	placa fondo en U por 5 unidades	CAJA	4.00
129	cámaraNeubawer por 1 unidad	CAJA	4.00
130	ubre camaraNeubawer por 20 unidad	CAJA	2.00
131	Timerpor 1 un.	CAJA	4.00
132	Tiras reactivas de orina, tubo por 100 tiras. tipo Multistick	UNIDAD	6.00
133	capilares heparinizados, tubo por 100 tiras	UNIDAD	6.00
134	capilares sin heparinizar, tubo por 100 tiras	UNIDAD	6.00
135	Anticoagulante W, frasco gotero 6x50m. tipo WienerLab	UNIDAD	4.00
136	Anticoagulante ante TP. frasco gotero 6x50m. tipo WinnerLab	UNIDAD	4.00
137	Anti A monoclonal. frasco gotero x 10m. tipo WinnerLab	UNIDAD	4.00
138	Anti B monoclonal, frasco gotero x 10m. tipoWinnerLab.	UNIDAD	4.00
139	Anti D (Rho) monoclonal, frasco gotero x 10m. tipo WinnerLab	UNIDAD	4.00
140	Suero anti humano poliespecifico	UNIDAD	4.00
141	Alcohol meilico p.a. tipo Cicarelli	LITRO	1.00
142	Reactivo para tiempo de tromboplastina (TP). Tipo Soluplastin	UNIDAD	1.00
143	Glucemia enzimático (manual). glucosa oxidasa/ peroxidasa 10x50m. tipo Biosystem	UNIDAD	8.00
144	HCl 37% por litro	LITRO	1.00
145	Triglicérido color (GOD PAD) 10 x 20ml. tipo Wiener	UNIDAD	1.00
146	Urea UV Cinetica líquida (A4 x 100/ B4 x 25). Tipo Wiener	UNIDAD	1.00
147	Creatinina cinética AA líquida	UNIDAD	1.00
148	HDL colesterol monofase x 200 det.	UNIDAD	2.00
149	LDL Colesterol monofase AA	UNIDAD	2.00
150	HbA1c enzymatic Lysis Buffer	UNIDAD	1.00
151	ALP 405 AA líquida	UNIDAD	2.00
152	Chagas HAI 96 a 480 det. Tipo Wiener	UNIDAD	1.00

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
153	Anti-A. Tipo Rediar	UNIDAD	1.00
154	Anti-B. Tipo Rediar	UNIDAD	1.00
155	Anti-D. tipo Rediar	UNIDAD	1.00
156	Urinestrip 10 L (x 100 tiras). tipo Wiener	UNIDAD	3.00
157	Jeringas 5 ml.	UNIDAD	5.00
158	Jeringas 10 ml.	UNIDAD	5.00
159	Colorante MAgGrunwald. tipo Biopur o Biopack	UNIDAD	2.00
160	Colorante Giemsa. tipo Biopur o Biopack	UNIDAD	2.00
161	Portaobjetos (caja por 50 unidades)	CAJA	3.00
162	Cubreobjetos por 100 unidades	UNIDAD	10.00
163	Guantes latex tamaño Small	UNIDAD	6.00
164	Colectores para exámenes parasitológicos	UNIDAD	100.00
165	Capilares para microcentrifuga sin heparina	UNIDAD	2.00
166	Agujas tipo terumo (21Gx1" - 0.80mm. x 25mm.)	UNIDAD	10.00
167	Alcohol etílico por litro	LITROS	5.00
168	Algodón	UNIDAD	5.00
169	Placas petri descartables	UNIDAD	50.00
170	Tripteina soya Agar x 100g.	UNIDAD	1.00
171	CaldoTod Hewitt x 100g.	UNIDAD	1.00
172	MuellerHinton Agar x 100g.	UNIDAD	1.00
173	Stuart x 100g.	UNIDAD	1.00
174	Sabouroud Agar x 100g.	UNIDAD	1.00
175	Especulos chicos	UNIDAD	100.00

VER ESPECIFICACIONES DE RENGLONES EN ANEXO CONVOCATORIA

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Comunicaciones, consultas, aclaraciones y circulares previas al acto de apertura de ofertas:

Las consultas y aclaraciones al pliego se realizarán POR ESCRITO y serán recibidas únicamente por e-mail a la dirección de correo electrónico oficial compras@exa.unne.edu.ar. No se recibirán consultas telefónicas o fuera de plazo. Las consultas deberán ser efectuadas 72 (SETENTA Y DOS) horas antes de la fecha fijada para la apertura como mínimo. El Organismo se expedirá y comunicará su respuesta a todos los invitados en no menos de 24 (VEINTICUATRO) horas hábiles administrativas de antelación al acto de apertura de las ofertas. La Circular emitida por el Organismo Contratante formará parte integrante del pliego particular.

La Circular será publicada en el sitio Web de la Facultad junto al Pliego Particular. El Organismo, de oficio, podrá expedirse mediante circulares aclaratorias cuando lo considere adecuado para un mejor desarrollo del procedimiento de selección, siempre que ello no implique una modificación de su objeto (Art. 60 del Reglamento del Dto. 893/12).

ART. 3: Terminología/Glosario: A los efectos de aplicación del presente pliego y de todo otro documento contractual, se utilizarán las siguientes denominaciones:

"Organismo Contratante" Por la Facultad de Ciencias Exactas, Naturales y Agrimensura (U.N.N.E.) "Oferente" Por la persona física y/o jurídica que presenta oferta.

"Adjudicatario" Por la persona física y/o jurídica cuya oferta ha sido adjudicada.

"Días" Siempre se computarán en días hábiles administrativos, salvo que en el presente pliego se establezca lo contrario.

ARTICULO 2: PRESENTACION DE OFERTAS

Las propuestas deberán ser presentadas conforme a los requisitos establecidos en el Decreto Delegado N° 1023/01, y su Reglamentación Decreto 893/2012, y en sobre cerrado con la leyenda "FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES Y AGRIMENSURA", NUMERO DE CONTRATACION DIRECTA, FECHA DE APERTURA. DIVISIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS - DIRECCIÓN GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA, AVENIDA LIBERTAD N° 5470, MONOBLOCK 2°- CAMPUS UNIVERSITARIO - UNNE - C.P. 3400 - CORRIENTES CAPITAL".

Las ofertas deberán estar redactadas en idioma nacional, firmadas en todas sus hojas por el oferente o su representante legal. Las testaduras, enmiendas y raspaduras en partes esenciales deberán ser salvadas por el firmante de la oferta cuando correspondiere (Art. 70 del Reglamento del Dto. 893/12).

No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber retirado o comprado pliegos en el organismo contratante o haberlos descargados del sitio de Internet de la Oficina Nacional de Contrataciones (<http://www.argentinacompra.gov.ar/>). No obstante quienes no los hubieren retirado, comprado o descargado, no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas (Art. 62 del Reglamento del Dto. 893/12).

Ofertas tardías: Toda oferta presentada fuera de término será rechazada sin más trámite (Art. 62 del Reglamento del Dto. 893/12).

Ofertas Alternativas: se aceptarán ofertas que cumpliendo en un todo las especificaciones técnicas de la prestación prevista en el presente pliego ofrezcan distintas soluciones técnicas, que hagan que puedan haber distintos precios para el mismo producto o servicio (Art. 71 del Reglamento del Dto. 893/12).

Sólo serán consideradas las Ofertas Alternativas que estén acompañadas de la Oferta Básica ajustada a todos y cada uno de los requisitos de este Pliego.

Efectos de presentación de la Oferta: La presentación de la oferta implica para el oferente conocer sus efectos, por lo cual el proponente conoce y acepta la totalidad de las prescripciones contenidas en las presentes normas y disposiciones reglamentarias, así como la evaluación de todas las circunstancias y la previsión de sus consecuencias (Art. 64 del Reglamento del Dto. 893/12).

ARTICULO 3. DOCUMENTACION QUE INTEGRARA LA OFERTA

Los oferentes deberán presentar en su oferta la documentación que a continuación se detalla: Documentación general:

- a) Formulario de cotización debidamente completo y firmado de conformidad con lo establecido en el presente pliego.
- b) Formulario de Mantenimiento de Oferta: Anexo I del presente Pliego.
- c) Certificado Fiscal contratar (AFIP):

Los oferentes que efectúen ofertas cuyos importes sean iguales o superiores a CINCUENTA MIL PESOS (\$50.000,00) deberán poseer el Certificado Fiscal para Contratar vigente al momento de la apertura de ofertas. No será necesario presentar con la oferta dicho certificado, en razón de que el organismo contratante verificará su existencia en la página www.afip.gov.ar, emitiendo una copia impresa para agregarla al expediente de la contratación. En caso de no estar vigente, será causal de inadmisibilidad de la oferta, salvo que el oferente se encuentre comprendido dentro de las circunstancias establecidas, por el artículo 4° de la Resolución AFIP N° 1814/2005, debiendo agregar junto a su oferta, fotocopias de las constancias documentales que en tal sentido haya presentado ante la AFIP.

d) Nota constituyendo domicilio y datos relativos: domicilio, teléfono, fax, dirección de correo electrónico y todo otro dato que permita una rápida localización.

e) SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES (SIPRO): en cumplimiento de lo establecido en los Art. 228 al 240 del Reglamento del Decreto 893/12, según se detalla a continuación:

1) Oferentes no incorporados

A los fines de su incorporación al SIPRO los oferentes deberán realizar la "Preinscripción por Internet" accediendo al sitio Web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES (ONC), y presentar junto con la oferta la información suministrada en la Pre-inscripción utilizando los formularios estándar que aprobados por Disposición N° 06/2012 por la ONC y la documentación respaldatoria de dicha información.

En caso de constatarse algún error u omisión en los datos ingresados por los interesados al realizar la Preinscripción o bien cuando el interesado omitiera presentar algún formulario o documentación respaldatoria o bien cuando no hubiera realizado la Pre-inscripción será intimado por el Organismo Contratante de Contrataciones a subsanar los defectos dentro del término de dos (2) días hábiles.

Si no fuere subsanado en el plazo establecido, no será incorporado al mencionado Sistema en esa oportunidad y su oferta no podrá ser considerada en el procedimiento de selección en trámite.

2) Oferentes ya incorporados al SIPRO:

Los oferentes que ya estuvieran incorporados al SIPRO deberán presentar junto con la oferta, la Declaración Jurada de que no se encuentra en curso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Nacional (Anexo II), y si los datos incorporados en el Sistema hubieran variado deberán actualizar en la misma forma prevista para la presentación original

Muestras: No se requiriere para la presente Contratación.

ARTICULO 4: COTIZACION

La oferta deberá ser expresada únicamente en Pesos, incluyendo I.V.A. sin discriminar, en atención a que la "Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensuras - UNNE" reviste ante el Impuesto al Valor Agregado el carácter de "I.V.A. EXENTO" siendo su Clave Única de Identificación Tributaria la N° 3099900421-7.

Las cotizaciones deberán establecer el precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en el presente pliego, el precio total del renglón en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta expresados en números y letras. Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado.

El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto.

El proponente podrá formular oferta por todos los renglones o por alguno de ellos.

Después de haber cotizado por renglón podrá efectuar un descuento en el precio por el total de los renglones o por grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra. (Art. N° 70, 73 y 87 del Reglamento del Dto. 893/12).

Los proponentes deberán especificar claramente las características y detalles de los renglones cotizados; debiendo ser estos originales, nuevos sin uso, de primera calidad y la mayor cantidad de datos posibles que pudieran servir para una mejor evaluación del artículo a adquirir. Se otorgarán preferencia a la adquisición o locación de bienes de origen nacional, en los términos de lo dispuesto por la Ley 25 551

La sola presentación de la oferta implica la aceptación de las condiciones establecidas en el presente pliego.

ARTICULO 5: MANTENIMIENTO DE OFERTA Y PLAZO DE ENTREGA

Plazo de mantenimiento de las ofertas: los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de cuarenta (40) días corridos contados a partir de la fecha de apertura. Si los oferentes no manifestaran en forma expresa su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de 10 días hábiles administrativos al vencimiento del plazo, la oferta se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial. (Art. N° 66 del Reglamento del Dto. 893/12).

El Plazo máximo de entrega será fijado por el oferente y no será superior a treinta (30) días hábiles a partir del día hábil inmediato siguiente de la notificación de la orden de compra, salvo casos de excepción que por la índole del elemento a proveer, fabricación y/o importación, cantidad, etc., pueda demandar un plazo mayor, excepción ésta que el oferente deberá justificar en su propuesta

ARTICULO 6: GARANTIAS

Las garantías se ajustarán a lo establecido en el presente Pliego y a los Artículos N° 100 a 107 del reglamento del Decreto N° 893/12 PEN:

La garantía de Mantenimiento de Oferta: CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta (deberá ser presentada junto con la oferta). En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.

La garantía de Cumplimiento del Contrato: DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato (deberá ser entregada dentro de los 5 días de recibida la orden de compra).

Las formas de constitución de las garantías son las establecidas en los incisos a) al g) del Art. 101 del Reglamento del Decreto N° 893/2012 PEN, que se transcriben a continuación:

- a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de la jurisdicción o entidad contratante, o giro postal o bancario.
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio del organismo contratante. La jurisdicción o entidad deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) Con títulos públicos emitidos por el ESTADO NACIONAL con posterioridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA a la orden de la jurisdicción o entidad contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.
- d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del artículo 2.013 del Código Civil, así como al beneficio de interpelación judicial previa.
- e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION, extendidas a favor de la jurisdicción o entidad contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación.
- f) Mediante la afectación de créditos líquidos y exigibles que el proponente o adjudicatario tenga en entidades estatales de la ADMINISTRACION NACIONAL, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la certificación pertinente y simultáneamente la cesión de los mismos al organismo contratante.
- g) Con pagarés a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta, de cumplimiento de contrato, o de impugnación, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego no supere la suma de Pesos quince mil (\$15.000,00), equivalente a quince módulos. Esta Forma de garantía no es combinable con las restantes enumeradas en el presente artículo.

Las garantías de mantenimiento de oferta deberán ser constituidas por el plazo de validez de aquella y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

La garantía se deberá constituir en la misma moneda que se hubiere hecho la oferta (Art. 102 del Reglamento del Dto. 893/12).

No será necesario presentar garantías en los siguientes casos: (Art. 103 del Reglamento del Dto. 893/12)

- a) Adquisición de publicaciones periódicas
- b) Contrataciones de avisos publicitarios
- c) Cuando el monto de la garantía no fuere superior a Pesos cinco mil (\$ 5.000,00), equivalente a cinco (5) módulos.
- d) Contrataciones que tengan por objeto la locación de obra intelectual a título personal.
- e) Ejecución de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía. En el caso de rechazo el plazo para la integración de la GARANTIA se contará a partir de la comunicación del rechazo y no desde la notificación de la Orden de Compra o de la firma del respectivo contrato. Los elementos rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados sin previamente integrar la garantía que corresponda -

Pliego de Condiciones Particulares UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
33/2016

f) En las Contrataciones Directas encuadradas en cualquiera de los apartados del inciso d) del artículo 25 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificaciones, que se efectúen por el trámite simplificado regulado en el artículo 30 del reglamento del Decreto N° 893/12 PEN.

g) En las contrataciones directas encuadradas en los apartados 2, 3, 5, 8, 9, y 10 del inciso d) del artículo 25 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificaciones

h) Cuando el oferente sea una jurisdicción o entidad perteneciente al Sector Público Nacional en los términos del artículo 8 de la Ley N° 24 156 y sus modificaciones.

i) Cuando el oferente sea un organismo provincial, municipal o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

No obstante lo dispuesto, todos los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes contraen la obligación de hacer efectivos los importes de las garantías a requerimiento de la jurisdicción o entidad contratante, en caso de resolución de la ADMINISTRACION NACIONAL que así lo disponga, sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de realizado el pago -

En caso de presentarse como garantía de oferta un pagaré (para garantías menores a \$15.000,00) éste deberá ser a la vista; debiendo estar a nombre de la "Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensuras - UNNE". El pagaré incluirá la siguiente expresión: "pagadero en concepto de garantía de Oferta de la "NUEMRO CONTRATACION DIRECTA". Dicho documento deberá estar firmado correctamente, incluyendo el cargo y la aclaración del firmante; asimismo, es necesario detallar la razón social, el domicilio y el teléfono de la firma que presenta el documento.

Toda oferta no acompañada de la garantía de oferta cuando fuese obligatoria será rechazada.

ARTICULO 7: APERTURA DE OFERTAS

La apertura de las ofertas se efectuará, en acto público, en la dirección, día y hora establecidos en el Art. 2, en presencia de los funcionarios de la jurisdicción o entidad contratante y de todos aquellos que desearan presenciarlo, quienes podrán verificar la existencia, número y procedencia de los sobres, cajas o paquetes dispuestos para ser abiertos (Art. 74 del Reglamento del Dto. 893/12).

Si el día señalado para la apertura de las propuestas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, en el mismo lugar, y a la misma hora.

A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no podrán recibirse otras, aún cuando el acto de apertura no se haya iniciado.

La División Compras y Suministros labrará un acta de apertura que será firmada por los funcionarios intervinientes y los oferentes presentes que deseen hacerlo, no realizándose aprobación ni desestimación de ofertas en el acto.

Las observaciones que quieran agregar quedarán asentadas por escrito en el acta citada en el punto precedente para su posterior análisis por autoridades competentes. (Art. 62 y 74 del Reglamento del Dto. 893/12)

ARTÍCULO 8. EVALUACIÓN DE LA OFERTA En general, las ofertas se evaluarán de la siguiente forma:

Se controlará que ninguna de las ofertas posean causales de inadmisibilidad y/o desestimación establecida y las determinadas en este Pliego

La adjudicación recaerá en la oferta admisible y más conveniente, entendiéndose por tal, la que resulte así de una completa evaluación del cumplimiento de toda la documentación del llamado y la consecuente satisfacción de las necesidades del Organismo.

La expresión "MÁS CONVIENTE" no significa, necesariamente, la oferta de menor precio.

Se verificará que cumplan los aspectos formales requeridos por Ley, por el Decreto Delegado N° 1023/01, por el Decreto N° 893/12, normas complementarias y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

En caso de empate de ofertas se procederá conforme al Art. 90 del Reglamento del Dto. 893/12.

ARTICULO 9: CAUSALES DE DESESTIMACION NO SUBSANABLES

Será desestimada la oferta sin posibilidad de subsanación en los siguientes supuestos:

- a) Si no estuviera redactada en idioma nacional
- b) Si la oferta original no tuviera la firma del oferente o su representante legal en ninguna de las hojas que la integran.
- c) Si tuviera tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlineas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciera a la esencia del contrato.
- d) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuere insuficiente en más de un diez por ciento (10%) del monto correcto.
- e) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.
- f) Si fuere formulada por personas que tuvieran una sanción vigente de suspensión o inhabilitación para contratar con la Administración Nacional al momento de las aperturas de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.
- g) Si fuera formulada por personas que no estuvieran incorporadas en el S.I.P.R.O. a la fecha de comienzo del periodo de evaluación de las ofertas, o a la fecha de adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación o en los procedimientos en que no sean obligatorios presentar junto con la oferta la información y documentación para ser incorporado en el aludido sistema.
- h) Si fuera formulada por personas físicas o jurídicas no habilitadas para contratar con la Administración Nacional de acuerdo a lo prescripto por el Art. 28 del Decreto Delegado 1023/01 y sus modificaciones al momento de las aperturas de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.
- i) Si contuviera condicionamientos.
- j) Si contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación, o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.
- k) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.
- l) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio (Art. 62 y 74 del Reglamento del Dto. 893/12).
- m) Si el oferente fuere ilegible de conformidad con lo establecido en el Art 86 del Reglamento del Decreto 893/12.
- n) Si transgrede la prohibición transcrita en el Art. 67 del Reglamento del Decreto 893/12 "Prohibición de participar en más de una oferta).

ARTICULO 10: CAUSALES DE DESESTIMACION SUBSANABLES

Se deberá intimar al oferente a que subsane errores u omisiones dentro del término de 5 días, en los siguientes supuestos (Art. 85 del Reglamento del Dto. 893/12):

- a) Si la oferta firmada original estuviera en parte firmada y en parte no.
- b) Si la garantía de mantenimiento de oferta acompañada fuera insuficiente, siempre que el error en la garantía no supere un 10% del monto correcto
- c) Si no acompañare la documentación que se deba suministrar en el momento de presentar la oferta. En el caso de que se presentara la documentación y se comprobara que los requisitos exigidos no estaban vigentes al momento de la apertura de las ofertas, se desestimarà la oferta.

Si los errores u omisiones del presente artículo no fueren subsanados en el plazo establecido se desestimarà la oferta.

La Comisión Evaluadora emitirá el dictamen de evaluación de las ofertas que constará en un acta dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de las actuaciones, el cual no tendrá carácter vinculante, que proporcionará a la autoridad competente para adjudicar los fundamentos para el dictado del acto administrativo (Resolución Interna), con el cual se concluirá el procedimiento. El dictamen será notificado a todos los oferentes dentro del término de 2 (dos) días de emitido, por cualquiera de los medios enumerados en el Art 56 del Reglamento del Decreto N° 893/12, y se anunciará en página Web de la Facultad de Ciencias Exactas, Naturales y Agrimensura de la U.N.N.E. El mismo podrá ser impugnado por los interesados dentro de los cinco (5) días de notificados. Durante ese término el expediente se pondrá a disposición de los oferentes para su vista.

ARTICULO 11: ADJUDICACION

Emitida la resolución interna de adjudicación será notificada al adjudicatario o adjudicatarios y al resto de los oferentes dentro de los tres (3) días de dictado el acto respectivo.

ARTÍCULO 12: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Dentro del plazo de mantenimiento de la oferta se emitirá la orden de compra y su notificación al adjudicatario producirá el perfeccionamiento del contrato (Artículo 96 del Reglamento del Decreto 893/12).

ARTICULO 13: RECEPCION DE LOS BIENES

Recepción provisoria: La recepción de los elementos/artículos tendrán carácter provisional y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a la recepción definitiva, La Comisión de Recepción verificará que la prestación cumpla con las especificaciones del pliego, y en su caso con la muestra patrón o la presentada por el adjudicatario

Recepción definitiva: Se procederá a verificar la efectiva entrega de los bienes y en caso de ajustarse a lo solicitado se dará por cumplido, firmándose el Acta de Recepción Definitiva, quedando firme la obligación de la Facultad de abonar el precio convenido en el plazo estipulado(Artículo 114 del Reglamento del Decreto 893/12).

ARTICULO 14: FORMA Y PLAZO DE PAGO

Las facturas deberán reunir los requisitos que al respecto determine la AFIP.

En virtud de encontrarse la U.N.N.E. incorporada a distintos regimenes de retenciones; en todos los casos y adjunto con la primera Factura el Adjudicatario deberá presentar copia de la documentación emitida por la AFIP, que respalde las posibles exenciones o exclusiones vigentes, a fin de proceder a realizar o no la retención establecida por las normas citadas.

El pago de la correspondiente adjudicación se efectuará (contra presentación de Factura y Recibo bajo las formas que rigen la R.G. N° 1415/2003 - D.G.I.) al CONTADO dentro de los 10 (diez) días contados a partir de la entrega de las mercaderías, Bienes y/u Obras, y recepción definitiva de la Comisión de Recepción respectiva o de quienes estén autorizados al efecto por las autoridades superiores de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensuras. Cuando los proveedores se hallen fuera del radio de la Ciudad de Corrientes los pagos se efectuarán mediante DEPÓSITOS O GIROS BANCARIOS cuyos gastos serán debitados de la cuenta de los mismos, tramite para lo que resulta imprescindible consignar número de cuenta bancaria, C.B.U. y nombre del titular, caso contrario deberán hacerlo efectivo presentándose personalmente en la Tesorería de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura.

ARTICULO 15. ANULACION DE LA CONTRATACION

El presente procedimiento de contratación reviste carácter de mero trámite en la secuencia previa a la formación de la voluntad administrativa, por ende no establece vinculación, y la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura se reserva el derecho, en cualquier estado del trámite previo a la pre- adjudicación, de poder: a) Dejar sin efecto la contratación; b) Preadjudicar todos o parte de los renglones licitados; c) Preadjudicar parte de un renglón, previa conformidad del oferente, salvo el caso de que éste ya cotice de manera parcial el ítem, sin que ello de lugar a impugnaciones, indemnización ni reclamo alguno por parte de los oferentes.

ARTÍCULO 16: GARANTÍA DE CALIDAD

El Adjudicatario garantizará la calidad de la mercadería, responsabilizándose por cualquier vicio oculto, aún cuando se hubiera prestado conformidad formal en el Acto de Recepción, siendo su única obligación el reemplazo inmediato de las mercaderías defectuosas, o que no reúnan para la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensuras - UNNE las condiciones requeridas por el organismo.

Aceptación del marco regulatorio. La presentación de oferta a cualquier contratación directa tramitada por la Facultad implica, sin admitir prueba en contrario, la manifestación de cada proveedor participante de su conocimiento y aceptación incondicional del marco legal y reglamentario vigente en el ámbito de la Facultad en materia de contrataciones directas que aparece enunciado en el artículo siguiente, del presente pliego de condiciones particulares de la contratación que se trate.

ARTICULO 17: LEYES APLICABLES

La presente CONTRATACION DIRECTA se regirá por las disposiciones establecidas en el Decreto Delegado N° 1023/01, por su reglamentación, por las normas que se dicten en su consecuencia, por los Pliegos de Bases y Condiciones, la oferta, las muestras que se hubieran acompañado, la adjudicación y la orden de compra. Además, en cuanto fuere pertinente, la ley N° 25.551 ("Compre Trabajo Argentino") y demás disposiciones legales en vigor sobre la materia.

ARTICULO 18: LUGAR DE ENTREGA

El adjudicatario deberá entregar la mercadería adjudicada dentro del plazo estipulado, libre de todo gasto por flete, acarreo, descargas, seguros, etc., funcionando, y con todas las medidas de seguridad pertinentes correspondientes al tipo de bienes que se adquiere, en la División Compras y Suministros de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura - Avenida Libertad N° 5470, Monoblock 2° - Campus Universitario Corrientes (Capital), en el horario de 07.00 a 14.00 horas (Art. 108 del Reglamento del Dto. 893/12).

CORRIENTES – Dirección Gestión Económico Financiera, División Compras y Suministro

ANEXO CONVOCATORIA

RENGLONES

Renglón	Especificación Técnica	Imagen
105	prueba aglutinación en placa para determinación de antistreptolisina O x 150 det. tipo Wiener Lab	
106	prueba aglutinación en placa para determinación de proteína C reactiva. tipo Wiener Lab	
107	Prueba aglutinación en placa para diagnóstico de artritis reumatoidea. Tipo Wiener Lab	
108	colestero oxidasa/ peroxidasa x 200m. tipo Biosystem	
112	para determinación de fosfatasa alcalina DGKC y SSCC, 20x2,25m. tipo Wiener Lab	
113	Metodo colorimetrico para det de proteinas totales. tipo Wiener Lab	
114	Metodo colorimetrico para det de albumina. tipo Wiener Lab	
118	ureasa estabilizada y tamponada. tipo Winner Lab	
121	tromboplastina astinalcacica para determinación de tiempo de protrombina en una etapa, 10x4m. tipo Wiener Lab	
122	Prueba de hemoaglutinación indirecta para la detección de anticuerpos contra toxoplasma gondi, 1x96 determinaciones. tipo Wiener Lab	
123	Placa inmunodifusión radial. tipo DIFFU PLATTE	
124	Placa inmunodifusión radial. tipo DIFFU PLATTE	
137	para realizar grupo sanguineo ABO	
138	para realizar grupo sanguineo ABO	
139	para realizar detección de antígeno D	
140	para realizar prueba entiglobulina (coombs), frasco gotero x 10 m. tipo Wiener Lab	

ANEXO I

FORMULARIO MANTENIMIENTO DE OFERTA

Señores Facena – UNNE

S / D

Fecha: .../.../2016

Contratación Directa N°: 33/2016

Por la presente expresamos nuestra voluntad de MANTENER la Oferta formulada en la contratación de referencia POR EL TÉRMINO DE CUARENTA (40) DIAS CORRIDOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTO DE APERTURA, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo N° 6 del Pliego de Condiciones Particulares de la presente contratación y el artículo N° del Decreto N° 893/2012.

Firma:

Aclaración:

ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL	
CUIT:	
Razón Social o Nombre completo:	
<p>El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, esta habilitada para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, HASTA TANTO SE DECLARE BAJO JURAMENTO LO CONTRARIO, en razón de cumplir con los requisitos del artículo 27 del Decreto Delegado N° 1.023/2001 y sus modificaciones y que no esta incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en el artículo 28 del citado cuerpo legal.</p>	
REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIONES	
DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL	
DECRETO N° 1023 / 2001	
<p>Art. 27. – PERSONAS HABILITADAS PARA CONTRATAR. Podrán contratar con la Administración Nacional las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse que no se encuentren comprendidas en las previsiones del artículo 28 y que se encuentren incorporadas a la base de datos que diseñará, implementará y administrará el órgano Rector, en oportunidad del comienzo del periodo de evaluación de las ofertas, en las condiciones que fije la reglamentación. La inscripción previa no constituirá requisito exigible para presentar ofertas.</p> <p>Art. 28. – PERSONAS NO HABILITADAS. No podrán contratar con la Administración Nacional:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren sancionadas en virtud de las disposiciones previstas en los apartados 2. y 3. del inciso b) del artículo 29 del presente.b) Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales aquéllos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública, N° 25.188.c) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados.d) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.e) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.f) Las personas físicas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.g) Las personas físicas o jurídicas que no hubieren cumplido en tiempo oportuno con las exigencias establecidas por el último párrafo del artículo 8° de la Ley N° 24.156.	
Lugar y Fecha:	

PLANILLA DE COTIZACIÓN

Organismo contratante: UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE - FaCENA

Procedimiento de selección: Contratación Directa 33/2016

Expediente: EXP:09-4473/ 5544/2016

Asunto: Adquisición de insumos y reactivos de laboratorio con destino al Departamento de Bioquímica y al proyecto N° 2 del Programa UNNE-SALUD, de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura - UNNE"

Empresa oferente:

C.U.I.T:

Renglón	Tipo	Unidad de medida	Cantidad	Descripción	Precio unitario	Precio total
1	PRINCIPAL	UNIDAD	3,00	CTX (Cefotaxime)		
2	PRINCIPAL	UNIDAD	3,00	CAZ (Ceftazidima)		
3	PRINCIPAL	UNIDAD	2,00	(CIP) Ciprofloxacina		
4	PRINCIPAL	UNIDAD	2,00	VAN (Vancomicina)		
5	PRINCIPAL	UNIDAD	2,00	TEI (Teicoplanina)		
6	PRINCIPAL	UNIDAD	3,00	TMS (Trimetoprima-sulfametoxazol)		
7	PRINCIPAL	UNIDAD	2,00	MNO (Minociclina)		
8	PRINCIPAL	UNIDAD	2,00	RIF (Rifampicina)		
9	PRINCIPAL	UNIDAD	1,00	Disco de PYR		
10	PRINCIPAL	UNIDAD	2,00	Disco de OXIDASA		
11	PRINCIPAL	UNIDAD	2,00	Muller hilton agar (no brizuela)		
12	PRINCIPAL	UNIDAD	3,00	Levine		
13	PRINCIPAL	UNIDAD	3,00	Tripteina soya agar		
14	PRINCIPAL	UNIDAD	2,00	Agar base columbia		
15	PRINCIPAL	UNIDAD	3,00	CLDE agar		
16	PRINCIPAL	UNIDAD	2,00	Manitol salado agar		
17	PRINCIPAL	UNIDAD	1,00	Sabouraud agar		
18	PRINCIPAL	UNIDAD	1,00	Czapek - Dox agar		
19	PRINCIPAL	UNIDAD	1,00	DTM agar (para dermatofitos)		
20	PRINCIPAL	UNIDAD	200,00	Hisopos estériles		
21	PRINCIPAL	CAJA	3,00	Agujas 21Gx1" 0,8x25		
22	PRINCIPAL	UNIDAD	300,00	Tubos de hemolisis		
23	PRINCIPAL	GRAMO	50,00	urea droga pura		
24	PRINCIPAL	UNIDAD	4,00	cinta de pintor		
25	PRINCIPAL	UNIDAD	5,00	Caja de petri de vidrio de 10 cm de diametro		

26	PRINCIPAL	UNIDAD	10,00	matraz de 25 ml
27	PRINCIPAL	UNIDAD	2,00	Mortero con pilon de 12 a 14 cm. de diámetro
28	PRINCIPAL	UNIDAD	10,00	vaso de precipitado de vidrio de 100 ml de capacidad
29	PRINCIPAL	UNIDAD	5,00	Embudo de vidrio de aprox. 5 cm de diámetro
30	PRINCIPAL	UNIDAD	5,00	Embudo de vidrio de aprox. 10 cm de diámetro
31	PRINCIPAL	UNIDAD	5,00	Balón 500 ml. Con boca esmerilada
32	PRINCIPAL	GRAMOS	30,00	Zn acetato 2H2O
33	PRINCIPAL	LITROS	3,00	Metanol
34	PRINCIPAL	LITROS	2,00	Étanol
35	PRINCIPAL	LITRO	1,00	Acido acético glacial
36	PRINCIPAL	MILIGRAMO	100,00	colesterol patrón
37	PRINCIPAL	GRAMOS	50,00	Mercurio acetato
38	PRINCIPAL	MILIGRAMO	100,00	Tiosulfato de sodio
39	PRINCIPAL	GRAMOS	50,00	Ioduro de potasio
40	PRINCIPAL	GRAMOS	25,00	Grasa siliconada
41	PRINCIPAL	LITROS	3,00	Acido clorhidrico P.a. 37%. Tipo Cicarelli o similar
42	PRINCIPAL	LITROS	2,00	Acido acetico P.A. 99,7%. tipo Biopack
43	PRINCIPAL	UNIDAD	1,00	HCG Elisa. tipo GT LAB
44	PRINCIPAL	UNIDAD	1,00	HCG Fast inmunocromatografía en tiras. Tipo GTLAB
45	PRINCIPAL	UNIDAD	1,00	HCG Latex Directo (aglutinación en placa)
46	PRINCIPAL	LITRO	1,00	Acido sulfurico p.a. 98%. tipo Cicarelli
47	PRINCIPAL	UNIDAD	1,00	Acido tricloroacetico 250. tipo Anedra
48	PRINCIPAL	GRAMOS	10,00	Antrona. tipo Biopack
49	PRINCIPAL	UNIDAD	1,00	tiras de orina x 100. tipo Wiener
50	PRINCIPAL	UNIDAD	10,00	tiras para detección de HCGB. tipo ABON
51	PRINCIPAL	UNIDAD	1,00	May Grunwald x 1000 ml. Tipo Biopack
52	PRINCIPAL	UNIDAD	1,00	giemsa x 500 ml. tipo Biopack
53	PRINCIPAL	UNIDAD	1,00	capilares horizontales x 500

54	PRINCIPAL	UNIDAD	1,00	capilares sin heparina x 500
55	PRINCIPAL	UNIDAD	4,00	portaobjetos x 50
56	PRINCIPAL	CAJA	3,00	guantes tamaño: small x 50 un.
57	PRINCIPAL	CAJA	3,00	guantes tamaño: medium x 50 un.
58	PRINCIPAL	UNIDAD	4,00	cepillos para lavar tubos
59	PRINCIPAL	UNIDAD	4,00	propipetas
60	PRINCIPAL	UNIDAD	1,00	aceite de inmersión x 200 ml. tipo Biopur
61	PRINCIPAL	UNIDAD	1,00	Dextrosa 1 - hidrato purísima 1000 gr. tipo Biopack o Cicarelli
62	PRINCIPAL	UNIDAD	1,00	tiras de acetato de celulosa gelatinizado para electroforesis x 10. tipo Progel
63	PRINCIPAL	UNIDAD	1,00	verde de metilo x 10 gr. tipo Biopur
64	PRINCIPAL	LITRO	3,00	etanol
65	PRINCIPAL	LITRO	2,00	metanol
66	PRINCIPAL	UNIDAD	1,00	kit para coloración de PAS (Peryodic Acid Schiff)
67	PRINCIPAL	UNIDAD	1,00	Fast blue B sal sólida x 10 gr. tipo Sigma Aldrich
68	PRINCIPAL	CAJA	1,00	reactivo para tiempo de tromboplastina parcial activada (APTT). tipo Wiener
69	PRINCIPAL	CAJA	5,00	caja histologica para portaobjetos (para 100 objetos)
70	PRINCIPAL	CAJA	2,00	Lancetas descartables x 100 un.
71	PRINCIPAL	UNIDAD	25,00	tubos de ensayo (vidrio) de capacidad 16x150 mm
72	PRINCIPAL	UNIDAD	4,00	propipeta de goma, capacidad 3 válvulas
73	PRINCIPAL	UNIDAD	4,00	cepillo para tubo ensayo
74	PRINCIPAL	UNIDAD	1,00	Buffer tris x 250 gr.
75	PRINCIPAL	UNIDAD	1,00	Amonio molibdato x 100 gr.
76	PRINCIPAL	UNIDAD	1,00	NaCl x 1 Kg
77	PRINCIPAL	LITROS	2,00	Alcohol 96°
78	PRINCIPAL	UNIDAD	1,00	EDTA 0,5 M pH 8 x 250 ml.
79	PRINCIPAL	LITROS	4,00	alcohol 96° x 1 litro

80	PRINCIPAL	UNIDAD	3,00	guantes latex large x 100 un. (tamaños S, M y L)
81	PRINCIPAL	UNIDAD	25,00	Tubos graduados de polipropileno de 15 ml. Con tapón de sellado
82	PRINCIPAL	UNIDAD	26,00	Tubos graduados de polipropileno de 50 ml. Con tapón
83	PRINCIPAL	UNIDAD	3,00	portaobjetos silanizados, volumen: 72 pcs
84	PRINCIPAL	UNIDAD	1,00	alcohol isopropilico puro
85	PRINCIPAL	LITRO	1,00	Acido acético glacial
86	PRINCIPAL	KILOGRAMO	1,00	Glucosa anhidra
87	PRINCIPAL	UNIDAD	8,00	cubetas plasticas caras paralelas. de 1 cm de espesor externo y 0.5 cm de espesor interno para espectrofotometro
88	PRINCIPAL	UNIDAD	3,00	cepillos de cerda con mango de metal para limpiar tubos de hemólisis
89	PRINCIPAL	UNIDAD	200,00	conos eppendorf de 1.2 ml sin graduación
90	PRINCIPAL	UNIDAD	100,00	Tubos de khan de plástico con tapa a rosca
91	PRINCIPAL	UNIDAD	1,00	Erlenmeyer de 250 ml.
92	PRINCIPAL	UNIDAD	2,00	Probeta de vidrio de 50 ml.
93	PRINCIPAL	UNIDAD	100,00	tubos de khan
94	PRINCIPAL	UNIDAD	100,00	tubos de hemolisis
95	PRINCIPAL	UNIDAD	100,00	tubos cónicos
96	PRINCIPAL	UNIDAD	1,00	Embudo de vidrio de 6 cm de diámetro aprox.
97	PRINCIPAL	UNIDAD	2,00	termómetro de vidrio de 0 a 100°C
98	PRINCIPAL	CAJA	4,00	Cubreobjetos de 18 x 18 mm x 100 un
99	PRINCIPAL	UNIDAD	1,00	acido barbitúrico x 100 gr
100	PRINCIPAL	UNIDAD	25,00	cromatofolios para TCL de sílica gel GF de 20x20 cm
101	PRINCIPAL	UNIDAD	8,00	colorante May grunwald por 500 m
102	PRINCIPAL	UNIDAD	8,00	colorante giemsa por 500 m
103	PRINCIPAL	UNIDAD	8,00	Kit colorante GRAM
104	PRINCIPAL	UNIDAD	8,00	Kit colornate zihel neelsen
105	PRINCIPAL	UNIDAD	8,00	ASO Latex directo.

106	PRINCIPAL	UNIDAD	8,00	PCR latex directo.
107	PRINCIPAL	UNIDAD	8,00	Artritest directo.
108	PRINCIPAL	UNIDAD	8,00	colesterol enzimático.
109	PRINCIPAL	UNIDAD	4,00	Acido urico (manual). Uricasa oxidasa/ peroxidasa 1x200m. tipo Biosystem
110	PRINCIPAL	UNIDAD	4,00	GOT (AST) UV. metodo UV optimizado para determinación de GOT 10x20m. tipo Wiener Lab
111	PRINCIPAL	UNIDAD	4,00	GPT (ALT) UV. metodo UV optimizado para determinación de GPT 10x20m. tipo Wiener Lab
112	PRINCIPAL	UNIDAD	4,00	FAL ALP405 cinetica optimizada.
113	PRINCIPAL	UNIDAD	4,00	Proteina totales Proti 2 AA.
114	PRINCIPAL	UNIDAD	4,00	Proteinas totales Proti 2 AA.
115	PRINCIPAL	UNIDAD	6,00	Proteinas totales Proti 2 PATRON 1,8 ml
116	PRINCIPAL	UNIDAD	8,00	Trigliceridos. Glicerol fosfato oxidasa/ peroxidasa 1x200m. tipo Biosystem
117	PRINCIPAL	UNIDAD	4,00	Uremia. para determinación de urea en suero, plasma y orina 1x500. tipo Wiener Lab
118	PRINCIPAL	UNIDAD	4,00	Ureasa.
119	PRINCIPAL	UNIDAD	4,00	Creatinina directa. metodo para det. de creatinina en suero y orina, 1x240m. tipo Wiener Lab.
120	PRINCIPAL	UNIDAD	8,00	APT Test tromboplastina. para det tiempo de tromboplastina parcial activada. 6x2,25m. tipo Wiener Lab
121	PRINCIPAL	UNIDAD	8,00	soluplastin.
122	PRINCIPAL	UNIDAD	4,00	Toxoplasmosis HAI
123	PRINCIPAL	UNIDAD	4,00	Complemento C3
124	PRINCIPAL	UNIDAD	4,00	Complemento C4
125	PRINCIPAL	UNIDAD	10,00	placas de petri descartables. Bolsa por 20 un.
126	PRINCIPAL	CAJA	12,00	portaobjetos por 50 un. c/u
127	PRINCIPAL	CAJA	12,00	cubreobjetos 22x22 mm, por 200 uni c/u
128	PRINCIPAL	CAJA	4,00	placa fondo en U por 5 unidades

129	PRINCIPAL	CAJA	4,00	camara Neubauer por 1 unidad
130	PRINCIPAL	CAJA	2,00	cubre camara Neubauer por 20 unidad
131	PRINCIPAL	CAJA	4,00	timer por 1 un.
132	PRINCIPAL	UNIDAD	6,00	tiras reactivas de orina, tubo por 100 tiras. tipo Multistick
133	PRINCIPAL	UNIDAD	6,00	capilares heparinizados, tubo por 100 tiras
134	PRINCIPAL	UNIDAD	6,00	capilares sin heparinizar, tubo por 100 tiras
135	PRINCIPAL	UNIDAD	4,00	anticoagulante W, frasco gotero 6x50m. tipo Wiener Lab
136	PRINCIPAL	UNIDAD	4,00	anticoagulante ante TP. frasco gotero 6x50m. tipo Winner Lab
137	PRINCIPAL	UNIDAD	4,00	Anti A monoclonal. frasco gotero x 10m. tipo Winner Lab
138	PRINCIPAL	UNIDAD	4,00	Anti B monoclonal, frasco gotero x 10m. tipo Winner Lab.
139	PRINCIPAL	UNIDAD	4,00	Anti D (Rho) monoclonal, frasco gotero x 10m. tipo Winner Lab
140	PRINCIPAL	UNIDAD	4,00	Suero anti humano poliespecifico
141	PRINCIPAL	LITRO	1,00	Alcohol meilico p. a. tipo Cicarelli
142	PRINCIPAL	UNIDAD	1,00	Reactivo para tiempo de tromboplastina (TP). Tipo Soluplastin
143	PRINCIPAL	UNIDAD	8,00	Glucemia enzimático (manual). glucosa oxidasa/ peroxidasa 10x50m. tipo Biosystem
144	PRINCIPAL	LITRO	1,00	HCl 37% por litro
145	PRINCIPAL	UNIDAD	1,00	Triglicerido color (GOD PAD) 10 x 20ml. tipo Wiener
146	PRINCIPAL	UNIDAD	1,00	Urea UV Cinetica líquida (A4 x 100/ B4 x 25). Tipo Wiener
147	PRINCIPAL	UNIDAD	1,00	Creatinina cinética AA líquida
148	PRINCIPAL	UNIDAD	2,00	HDL colesterol monofase x 200 det.
149	PRINCIPAL	UNIDAD	2,00	LDL Colesterol monofase AA
150	PRINCIPAL	UNIDAD	1,00	HbA1c enzymatic Lysis Buffer
151	PRINCIPAL	UNIDAD	2,00	ALP 405 AA líquida
152	PRINCIPAL	UNIDAD	1,00	Chagas HAI 96 a 480 det. Tipo Wiener

153	PRINCIPAL	UNIDAD	1,00	Anti-A. Tipo Rediar
154	PRINCIPAL	UNIDAD	1,00	Anti-B. Tipo Rediar
155	PRINCIPAL	UNIDAD	1,00	Anti-D. tipo Rediar
156	PRINCIPAL	UNIDAD	3,00	Urine strip 10 L (x 100 tiras). tipo Wiener
157	PRINCIPAL	UNIDAD	5,00	Jeringas 5 ml.
158	PRINCIPAL	UNIDAD	5,00	Jeringas 10 ml.
159	PRINCIPAL	UNIDAD	2,00	Colorante MAg Grunwald. tipo Biopur o Biopack
160	PRINCIPAL	UNIDAD	2,00	Colorante Giemsa. tipo Biopur o Biopack
161	PRINCIPAL	CAJA	3,00	Portaobjetos (caja por 50 unidades)
162	PRINCIPAL	UNIDAD	10,00	Cubreobjetos por 100 unidades
163	PRINCIPAL	UNIDAD	6,00	Guantes latex tamaño Small
164	PRINCIPAL	UNIDAD	100,00	Colectores para exámenes parasitológicos
165	PRINCIPAL	UNIDAD	2,00	Capilares para microcentrifuga sin heparina
166	PRINCIPAL	UNIDAD	10,00	Agujas tipo terumo (21Gx1" - 0.80mm. x 25mm.)
167	PRINCIPAL	LITROS	5,00	Alcohol etílico por litro
168	PRINCIPAL	UNIDAD	5,00	Algodón
169	PRINCIPAL	UNIDAD	50,00	Placas petri descartables
170	PRINCIPAL	UNIDAD	1,00	Triptelna soya Agar x 100g.
171	PRINCIPAL	UNIDAD	1,00	Caldo Tod Hewitt x 100g.
172	PRINCIPAL	UNIDAD	1,00	Mueller Hinton Agar x 100g.
173	PRINCIPAL	UNIDAD	1,00	Stuart x 100g.
174	PRINCIPAL	UNIDAD	1,00	Sabouroud Agar x 100g.
175	PRINCIPAL	UNIDAD	100,00	Especulos chicos

Total Oferta

Plazo de entrega:.....

Firma y sello del oferente